



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

Nro. 008-2021-MDMM

Mariano Melgar, 12 de Enero del 2021



STO: El Memorándum N° 004-2021-GM-MDMM, de fecha 11 de enero de 2021, de la Gerencia Municipal, Dictamen Legal N° 13-2021- GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de enero del 2021, y;

## CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplirse para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.



Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicado en el diario Oficial el Peruano el 06.12.2020, dispone en el numeral 31.1 del Artículo 31, que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 850 000 000,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los Incentivos Presupuestarios, conforme al siguiente detalle: a) Hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). El Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, mediante decreto supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, publicado en el diario Oficial el Peruano el 21.12.2020, se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas; disponiéndose en su Artículo 2° que el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

Que, en el Artículo 17° del referido Decreto establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata".

Que, mediante Memorándum N° 004-2021-GM-MDMM, del despacho de Gerencia Municipal, en aplicación del ROF y MOF vigentes, y estando a la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, que delega facultades a la Gerencia Municipal, dispone se le designe en adición de sus funciones como coordinadora del Plan de Incentivos Año 2021 a la Señora C.P.C. CARMEN MILAGROS VENEGAS CALLA.

Que, mediante Dictamen Legal N° 013-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se Designe como coordinadora del Plan de Incentivos Año 2021 la Sra. C.P.C. CARMEN MILAGROS VENEGAS CALLA, en adición de sus funciones de gerente de Administración.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Dictamen Legal N° 013-2021-GAJ-MDMM, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos; al funcionario que se detalla a continuación:

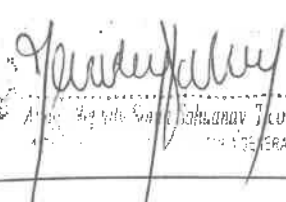
**Nombres y Apellidos:** C.P.C. CARMEN MILAGROS VENEGAS CALLA  
**Cargo que ocupa en la Entidad:** GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
**Correo electrónico:** [comivaca@hotmail.com](mailto:comivaca@hotmail.com); [carmenmilagrosvenegas@munimarianomelgar.gob.pe](mailto:carmenmilagrosvenegas@munimarianomelgar.gob.pe)  
**Teléfono de contacto:** 054- 924097510  
**Teléfono de la Municipalidad:** 054-452289 anexo 217

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el funcionario responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, coordine con las distintas áreas de la municipalidad, para la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las unidades orgánicas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Alcaldía  
Mariano Melgar

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
ALCALDÍA  
Alc. Percy Luis Corredor Barragan  
ALCALDE